

REGLAMENTO INTERNO EDUCACIÓN PARVULARIA COLEGIO INSTITUTO PRESIDENTE ERRÁZURIZ

I. MISIÓN Y VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

- a) Misión: Nuestra gestión educacional está enfocada en una formación inclusiva de jóvenes que enseñan a CRISTO como modelo de vida. Así, favorecen la vida familiar, promoviendo proyectos sociales provida, valoran la formación académica y disciplinaria en su quehacer inmediato y proyecto de vida, y luchan por encontrar su realización personal como aporte a la salud y felicidad social.
- b) Visión: El Instituto Presidente Errázuriz desea lograr estudiantes de fe, inclusivos/as, de sólida formación académica, innovador/a y emprendedor/a.

II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 1: Derechos de la educadora

- 1.1 Ser respetada en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 1.2.- Recibir apoyo de instancias superiores frente a situaciones que signifiquen un desmedro a su función o dignidad. Frente a cualquier situación de agresión psicológica, verbal o física, se realizarán todas las acciones legales y de apoyos internos correspondientes y se aplicará protocolo pertinente.
- 1.3.- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del Reglamento de Convivencia Escolar.
- 1.4.- Recibir información desde directivos o jefaturas oficiales que correspondan, dentro de los plazos establecidos sobre las actividades que deben realizar, al igual que asesoría técnica para superar las dificultades, corregir los desaciertos o potenciar aspectos positivos en el proceso formativo, al menos una vez al año.
- 1.5.- Proponer criterios y normas pedagógicas que permitan aportar al desarrollo formativo de sus estudiantes.
- 1.6.- Disponer de los recursos materiales necesarios para lograr los objetivos de aprendizajes.
- 1.7.- Tener un ambiente de trabajo que permita adecuadas condiciones desde el punto de vista físico y laboral para el desarrollo de su labor profesional.
- 1.8.- Participar en programas de capacitación profesional establecidos por la institución tales como: seminarios, talleres, simposios, u otras instancias de formación
- 1.9.- Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones.
- 1.10.- Conocer y ser informado por su jefe directo cuando exista alguna situación que lo/la afecte. Lo relativo a derechos laborales, se encuentran incluidos en el Reglamento de Higiene y Seguridad Institucional.

Artículo 2: Deberes de la educadora

- 2.1.- Orientar el proceso de formación y discernimiento de los y las estudiantes con criterios éticos, morales y de responsabilidad de acuerdo con las Líneas Orientadores Fundamentales y al Proyecto Educativo del colegio.
- 2.2.- Ejercer su práctica docente con un sentido ético y profesional, lo que incluye diagnóstico, planificación y evaluación de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje y de las actividades educativas generales y complementarias que tengan lugar en el Colegio.
- 2.3.- Entregar en los plazos establecidos, las planificaciones, informes, evaluaciones, registros y demás comunicaciones escolares, a sus respectivas jefaturas.
- 2.4.- Dar trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad en coherencia con nuestro Proyecto Educativo.
- 2.5.- Conocer y demostrar un compromiso permanente con la Visión y Misión del Colegio.
- 2.6.- Evitar conductas que involucren riesgo físico o psicológico a sí mismo u otro miembro de la comunidad educativa.
- 2.7.- Intervenir e informar oportunamente a instancias oficiales, hechos o situaciones que afecten la buena convivencia escolar, siendo las educadoras y técnicos asistentes, las primeras personas responsables de actuar.
- 2.8.- Poner en práctica las indicaciones que reciba de la Dirección y jefatura de equipo, asociados a mejorar sus relaciones interpersonales.
- 2.9.- Acoger las sugerencias que reciba de la Dirección, de sus colegas y jefatura de equipo, asociados a mejorar la manera de orientar los criterios formativos y pedagógicos a sus estudiantes y poner en práctica lo que se le indica.



- 2.10.- Escuchar y permitir a los y las estudiantes expresar sus ideas, sugerencias y opiniones, con el debido respeto.
- 2.11.- Proteger la dignidad de cada miembro de la comunidad, así como respetar la intimidad y el derecho a la privacidad de todos y todas.
- 2.12.- Conocer y cumplir con eficacia y eficiencia las normas y procedimientos de la institución.
- 2.13.- Informarse y tomar conocimiento de las leyes vigentes en relación con temáticas educativas.
- 2.14.- No publicar imágenes o registros audiovisuales de actividades con estudiantes, en sus redes sociales personales considerando el respeto a la vida privada y/o intimidad de las personas (Considerar Ley 19423)
- 2.15.- Cumplir puntualmente su jornada escolar establecida.
- 2.16.- Conocer y respetar los canales y procedimientos de comunicación e información institucional: agenda, correo electrónico, circulares, página web.
- 2.17.- Facilitar, promover y supervisarla participación de los y las estudiantes en actividades pastorales y formativas que el colegio les ofrece.
- 2.18.- Respetar la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa; no puede denostar o injuriar a través de ningún medio social.

Artículo 3: Derechos de los asistentes y técnicos en educación párvulo

- 3.1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- 3.2 Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- 3.3 Ser respetada/o en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 3.4 Recibir apoyo de instancias superiores frente a situaciones que signifiquen un desmedro a su función o dignidad. Frente a cualquier situación de agresión psicológica, verbal o física, se realizarán todas las acciones legales y de apoyos internos correspondientes y se aplicará el protocolo pertinente
- 3.5 No ser discriminado/a arbitrariamente por razones de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, género, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por condiciones o físicas o cualquier otra circunstancia personal o social.
- 3.6 Canalizar sus inquietudes de manera respetuosa, directa y franca.
- 3.7 Conocer y ser informado por su jefe directo cuando exista alguna situación que la afecte. Lo relativo a derechos laborales, se encuentran incluidos en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad Institucional.
- 3.8 Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines y/o contribuir en el ámbito educativo.
- 3.9 Disponer de los recursos materiales necesarios para lograr los objetivos propios de su trabajo.
- 3.10 Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones
- 3.11 Participar en programas de capacitación profesional establecidos por la institución

Artículo 4: Derechos de los padres, madres y apoderados

- * Estos derechos están sujetos a no contravenir una medida extraordinaria sustentada en tribunales de familia.
- 4.1.- Conocer y apoyar el Proyecto Educativo Institucional.
- 4.2.- Conocer a través de la página web el reglamento interno escolar vigente que incluye las normas de convivencia, evaluación y promoción escolar, al inicio de cada semestre.
- 4.3.- Ser atendidos por el personal administrativo del colegio, docente con jefatura y directivo en los horarios establecidos para tal fin y respetando los conductos regulares.
- 4.4.-Ser atendido con cordialidad y respeto por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 4.5.- Recibir la información académica o formativa que le permita aclarar dudas en instancias formales.
- 4.6.- Ser invitados a las actividades programadas para los padres, madres y apoderados.
- 4.7.- Representar y/o acompañar a su estudiante en todas las instancias oficiales que solicite, como: entrevistas en las que se le aplique el Reglamento de Convivencia por faltas graves o gravísimas.
- 4.8.- Ser asistidos con carácter preventivo por el equipo psicoeducativo del Colegio.
- 4.9.- Tanto padre y madre tienen el derecho a recibir información escolar de su estudiante, a menos que una orden judicial determine lo contrario.
- 4.10. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines y/o contribuir en el ámbito educativo de acuerdo a los criterios y estatutos definidos por el colegio.

Artículo 5: Deberes de los padres, madres y apoderados

- 5.1.- Conocer el reglamento del Colegio y la misión y visión.
- 5.2.- Enviar a sus estudiantes al Colegio de manera permanente y justificar la inasistencia.
- 5.3.- Dar trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad, en coherencia a las normas de buena convivencia y a nuestro Proyecto Educativo



- 5.4.- Fomentar en su estudiante hábitos de higiene, seguridad y el cuidado de los materiales que utilicen, sean o no de su propiedad.
- 5.5.- Inculcar en su estudiante el cuidado por el entorno
- 5.6.- Reponer en caso de daño por mal uso en la utilización de materiales que no sean de su propiedad, así como por daños al Colegio (infraestructura, ornamentación y áreas verdes).
- 5.7.- Promover la orientación de su estudiante en los valores sustentados por la Institución, participando y apoyando las acciones que el Colegio realiza en este sentido.
- 5.8.- Fomentar y apoyar en su estudiante la participación en actividades pastorales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
- 5.9.- Asistir regular y puntualmente a reuniones de apoderados, entrevistas regulares o especiales, encuentros de padres, encuentros padres e hijos, talleres, charlas, escuela de padres y demás actividades comprometidas en beneficio de su estudiante. En caso de inasistencia el apoderado (a) deberá justificar al día siguiente.
- 5.10.- Cumplir las recomendaciones específicas para mejorar el desarrollo físico, emocional o intelectual de su estudiante, inclusive cuando se trate de la ayuda u orientación de profesionales externos al Colegio.
- 5.11.- Acatar el cumplimiento de medidas administrativas, disciplinarias y formativas solicitadas por cualquier estamento de la institución, respaldando con su firma el cumplimiento de dicha medida. De negarse a firmar el Colegio continuará con el cumplimiento de la medida adoptada.
- 5.12.- Evitar críticas o comentarios que afecten la honra y dignidad de la institución y/o a sus integrantes: ya sea de manera verbal, escrita o por medio de redes sociales. Será de especial gravedad la denostación o transgresión de la intimidad hacia algún miembro de la comunidad.
- 5.13.- Tomar conocimiento, firmar y cumplir el contrato anual de prestación del servicio educacional.
- 5.14.- Cuidar y favorecer el bienestar físico, moral y social de su estudiante y compañeros (as).
- 5.15.- Tomar conocimiento y cumplir con las programaciones curriculares, resoluciones, directrices, que emanen del Colegio, como resultado de su organización interna. Devolver al Colegio, cuando proceda las colillas-respuestas en la fecha exigida para cada situación.
- 5.16.- Informar inmediatamente al Colegio cualquier cambio de dirección, teléfono y/o correo electrónico entregada en la ficha del/de la estudiante que ocurra durante el año escolar.
- 5.17.- Informarse permanentemente a través de medios oficiales del colegio, de los resultados académicos de su estudiante.
- 5.18.- Solicitar con anticipación a través de los medios oficiales las entrevistas pertinentes en el horario y modalidad establecida por la institución.
- 5.19.- Proveer a su estudiante dentro de los plazos señalados cada año, los uniformes, textos y útiles escolares exigidos por el colegio.
- 5.20.- Firmar las autorizaciones solicitadas para actividades que se realizan fuera del establecimiento. El/La estudiante no podrá salir del Colegio sin la firma del/de la apoderada/o.
- 5.21.- En caso de inasistencia de su estudiante debe justificar vía correo electrónico institucional.
- 5.22.- Cautelar que su estudiante no traiga materiales diferentes a los útiles escolares y vestuario que no correspondan al uniforme, elevadas sumas de dinero o artículos costosos. La institución no se responsabiliza por la pérdida de cualquier objeto (por ejemplo: reloj, joyas, juguetes, dispositivos móviles como teléfonos celulares, pendrive, Ipod, Tablet, entre otros).
- 5.23.- Devolver al Colegio cualquier objeto que lleve su estudiante a casa y no sea de su propiedad.
- 5.24.- Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o de convivencia, observadas en su estudiante u otro estudiante.
- 5.25.- Todo certificado médico o de especialista, debe ser entregado a Coordinación Académica de Educación Básica impresa o adjunto vía correo electrónico institucional. En el caso que su estudiante requiera de la administración de medicamento vía oral o inhaladores debe informar a Educadora previa presentación de receta médica que autoriza esta administración y que especifica horarios, dosis, nombre del medicamento, duración del tratamiento y nombre del médico que autoriza.
- Las certificaciones médicas para cualquier aplicación de normativa escolar deben ser emitidas por un profesional, ajeno al grupo familiar directo para resguardar la transparencia del proceso. En caso de diagnóstico y/o tratamiento, el certificado debe ser emitido por el especialista correspondiente.
- 5.26.- Prestar el apoyo que solicita Convivencia Escolar cuando su estudiante presente necesidades en su desarrollo psico social.
- 5.27.- Respetar el conducto regular cada vez que requiera comunicación con algunas entidades del Colegio.
- 5.28.- Abstenerse de intervenir en aspectos técnico-pedagógicos o administrativos. Respetar que estos son de exclusiva responsabilidad del Colegio.
- 5.29.- Abstenerse de interrumpir o alterar de cualquier manera la rutina escolar de los estudiantes. El no cumplimiento de esto, faculta al colegio para tomar medidas al respecto.
- 5.30 Deber de denunciar formalmente en organismos pertinentes cualquier situación de vulneración de derechos que afecte a su estudiante fuera del colegio.



Artículo 6: Derechos de los y las estudiantes

- 6.1.- Recibir una formación personal, intelectual, social, humana y católica que responda a las necesidades actuales de la comunidad, de acuerdo con los planes y programas vigentes y al proyecto educativo del colegio.
- 6.2.- Ser respetado (a) por todos (as) como persona y a no ser objeto de humillación o burla.
- 6.3 A ser apoyado/a por una instancia superior, cuando sea víctima de algún maltrato por parte de cualquier miembro de la comunidad y a recibir ayuda oportuna para reparar y corregir su situación.
- 6.4.- Ser escuchado/a y atendido/a por cualquier educador/a del Colegio, cuando tengan una opinión o un problema.
- 6.5.- Participar en clases clarificando dudas en su aprendizaje o expresando sus ideas con libertad aprendiendo a expresar el respeto.
- 6.6.- Que las actividades y clases donde participa comiencen y terminen a la hora prevista y no sean interrumpidas, a excepción de casos especiales autorizados por dirección.
- 6.7.- Recibir una educación oportuna para su edad y características propias de cada nivel, permitiendo el recreo y descanso necesario para el desarrollo de sus potencialidades y capacidades.

III. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 1: Ingreso al colegio

Pueden ingresar al Colegio niños y niñas que cumplan con el requisito de edad exigido por la normativa ministerial para los niveles de la Educación Parvularia:

Primer nivel Transición (prekínder): 4 años cumplidos al 31 de marzo Segundo nivel Transición (kínder): 5 años cumplidos al 31 de marzo

Artículo 2: Sobre la jornada de clases

- 2.1.- Las actividades del primer nivel de transición comienzan a las 13:45 hrs y finalizan a las 18:15 de lunes a jueves y 17:30 el viernes.
- 2.2.- Las actividades del segundo nivel de transición comienzas a las 08:00 hrs y finalizan a las 13:00 hrs, de lunes a viernes.
- 2.3.- La jornada diaria se inicia con una "Oración Matinal" y la educadora a cargo será responsable del buen desarrollo de este momento.
- 2.4.- En el mes de noviembre, una vez que se termine el año escolar de IV medio, se realiza el proceso de transición, donde el primer nivel de transición cambia su jornada, comenzando a las 8:00 hrs y finalizando a las 13:00 hrs, de lunes a viernes.
- 2.5.- En horario de clases, de acuerdo con la normativa del Ministerio de Educación, los y las estudiantes podrán salir del Colegio sólo con autorización de sus padres, madres o apoderados.
- 2.6.- El padre, madre o apoderado debe retirar puntual y personalmente a su estudiante. Si está impedido/a de hacerlo, podrá retirarlo/a otra persona responsable, previa comunicación escrita al correo electrónico de coordinación de convivencia escolar indicando nombre y rut del apoderado. La persona que se retire deberá firmar el libro de retiro.

IV. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

Artículo 1: Proceso de admisión

- 1.1 El proceso de admisión de todos los estudiantes de Educación Parvularia en el colegio, ya sea Prekínder o kínder, se hace a través de la plataforma ministerial SAE (Sistema de Admisión Escolar), una vez terminado el proceso y los plazos que dispone el ministerio, el colegio publica en su página web el número de vacantes disponibles y el registro público de la lista de espera de cada curso.
- 1.2: Lista de espera: para ingresar a la lista de espera, debe realizarlo a través de la plataforma ministerial "ANÓTATE EN LA LISTA"

V. USO DE UNIFORME. ROPA DE CAMBIO

Artículo 1: Normas de uso del uniforme escolar y presentación personal

- 1.1.- Es responsabilidad de madres, padres o apoderados, la correcta presentación y uso de su uniforme escolar oficial para Educación Parvularia que está compuesto por:
- Buzo oficial del Colegio.
- Calzado: zapatillas blancas o negras
- Delantal cuadrillé rosado para las damas y cotona beige para varones.
- 1.2.- No está permitido durante el desarrollo de las clases sistemáticas el uso individual ni colectivo de diseños autorizados por el Colegio.



- 1.3.- Niños y niñas deben usar el uniforme completo que el Colegio les ha definido, en caso contrario deberá ser justificado por el apoderado. Quedan exentas aquellas ocasiones autorizadas por el Colegio.
- 1.4.- Niños y niñas deben traer identificadas con nombre y curso todas las prendas de su uniforme. El colegio no se hace responsable de la devolución económica o física de uniformes que se pierdan.

VI. REGULACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD

Artículo 1: Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud del establecimiento.

- 1.1.- En caso de ser necesario por situación de salud o accidente el traslado de estudiante hacia enfermería, será acompañado/a por un/a asistente de aula o educadora del nivel.
- 1.2.- Una vez atendido el/la estudiante y corresponda devolución a sala, este/a estudiante será acompañada por responsable adulto indicado por Coordinación de Convivencia Escolar.
- 1.3.- Cuando se trate de accidente o síntomas de enfermedad que requieran atención médica externa, enfermería comunicará a la familia del/de la estudiante para coordinación.
- 1.4.- Frente a toda situación de atención en enfermería, se emitirá Formulario de Accidente Escolar, para convenio correspondiente.
- 1.5.- Es responsabilidad de los padres o apoderados, mantener la información de salud actualizada necesaria para el servicio de primeros auxilios al momento de requerir atención.
- 1.6- Es responsabilidad de los padres revisar los registros de enfermería en la plataforma NOTASNET.

Artículo 2: Higiene y salud:

- 2.1 La higiene y la salud constituyen dos elementos básicos para entregar una Educación Parvularia de calidad, que respete y promueva el bienestar integral de los párvulos. Ambas son imprescindibles para resguardar la salud de toda la comunidad educativa.
- 2.2- Las medidas orientadas a garantizar la higiene en el establecimiento está en Reglamento Interno y sus protocolos elaborados por la institución y que son de conocimiento de la comunidad escolar.
- 2.3- En caso de administración de medicamento vía oral o inhaladores, estará a cargo de la enfermera del establecimiento, y en caso de no encontrarse, de la educadora de párvulo del nivel, previa autorización del apoderado mediante correo electrónica y copia de la receta médica, con especificación de horarios, dosis, nombre del medicamento y duración del tratamiento.
- 2.4.- Si un/a estudiante es diagnosticado/a con enfermedad infectocontagiosa el apoderado/a, entre otras, debe tomar las siguientes medidas:
- Informar oficialmente inmediatamente al colegio mediante correo institucional.
- Solicitar y verificar que estudiantes se laven las manos correctamente. (Utilice agua corriente, jabón líquido y toallas descartables de papel para el lavado de manos.)
- Ventilar todos los ambientes de su hogar. El colegio hará lo mismo con la sala y privilegiará actividades aire libre con la mayor frecuencia posible.
- Limpiar y desinfectar superficies, baños y especialmente en donde comen los niños, así como los muebles y los juguetes. Lo mismo hará colegio antes, durante y luego de jornada escolar.
- Enseñar a los niños y a quienes los cuidan a estornudar y toser lejos de otras personas: inclinando la cabeza hacia el piso, cubriendo nariz y boca con el codo, o contra su hombro. Cuando uno se cubre la nariz y la boca con las manos al toser o estornudar, esparce los gérmenes sobre todas las superficies que toca hasta que vuelve a lavarse las manos.
- No permitir que se compartan los objetos de uso personal (toallas, peineta etc.)

Artículo 3: Acompañamiento de baño a niños y niñas

- 3.1.- Niños y niñas del nivel de Educación Parvularia van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados en grupos, supervisados por la persona adulta responsable de la sala. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en su supervisión por parte de cualquiera de las educadoras a cargo.
- 3.2.- Como norma de seguridad, estando presentes en el recinto madres, padres o apoderados, queda estrictamente prohibido llevar a su hijo o hija al baño de estudiantes, esto por resguardo a que otros niños se sientan intimidados con la presencia de un adulto extraño en dicho lugar. Si fuese necesario, se autorizará el uso del baño de visita, que es individual.

Artículo 4: Atención de estudiantes con déficit en el control de esfínter

- 4.1- El/La estudiante que vive esta situación recibirá una atención respetuosa, rápida y delicada, la limpieza y cambio de prendas debe realizarlo el/la mismo/a afectado/a.
- 4.2.- Todo/a apoderado/a tiene la opción de mantener en a mochila del/de la estudiante la alternativa de cambio de prendas de vestir (muda alternativa traída desde el hogar)



- 4.3.- Considerando que un episodio como éste, puede afectar la autoestima del/de la estudiante se tendrá presente que:
- Ocurrido el evento, la educadora y/o asistente de la educación llevarán al/a la educando al servicio higiénico y avisarán del hecho vía Recepcionista al/a la apoderado/a titular o suplente para chequear la opción que asistan al/a la estudiante con el cambio de ropa.
- Para la limpieza y el cambio de ropa, lo hará el mismo infante, si este no pudiese hacerlo, se le orientará con la contención necesaria que la situación lo amerite.
- El/La estudiante será asistido/a por asistente del nivel o educadora de párvulo correspondiente. Se le facilitará elementos de limpieza (toalla del papel y/o papel higiénico, toallas húmedas) para que se limpie, se entregaran instrucciones en forma verbal de aseo y cambio de ropa, para que las ejecute en forma autónoma en el servicio higiénico. Asistente del nivel o Educadora de Párvulo esperara fuera del baño, esperando que el/la estudiante finalice la acción.
- Una vez, realizado el trabajo de limpieza y cambio de muda, el/la estudiante podrá volver a la sala si está en condiciones o de lo contrario, esperará en oficina de recepción a que su apoderado/a lo venga a retirar del colegio.